

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

**32** *ORDEN de 22 de septiembre de 2022, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se realiza nueva convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del “Proyecto para la mejora del drenaje exterior de la estación de metro de Hospital del Henares de la línea 7B”, en el término municipal de Coslada.*

I. Con fecha 6 de abril de 2022 la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo de la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el “Proyecto para la mejora del drenaje exterior de la estación de metro de Hospital del Henares de la línea 7B”.

El artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, establece que la aprobación de los proyectos básicos o de construcción tanto de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de éstas, que requieran la utilización de terrenos, supondrá la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia a los efectos de expropiación de los citados terrenos.

II. Por Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de fecha 7 de marzo de 2022, se resolvió someter a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, conforme se establece en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

Las publicaciones se efectuaron en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 2022, en el diario “ABC” de fecha 31 de marzo de 2022 y la citada Orden fue expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coslada.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se dictó Orden por la que se concluye el trámite de información pública y se aprueba la relación de bienes y derechos afectados.

III. Por Orden de 1 de junio de 2022 se convocó a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de ocupación temporal en el Ayuntamiento de Coslada.

La orden fue publicada en los periódicos “El País” y “Expansión” el 7 de junio de 2022, y el día 17 de junio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se solicitó mediante escrito recibido en el Ayuntamiento de Coslada el día 17 de junio de 2022 su publicación en el tablón de edictos, conforme establece el artículo 52 LEF.

Sin embargo, con fecha 6 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Coslada comunicó en diligencia expedida al efecto, que por error no se realizó la publicación en el tablón de edictos municipal y que tal omisión fue detectada una vez pasada la fecha de la convocatoria para el levantamiento de actas previas, que tuvo lugar los días 29 y 30 de junio de 2022.

IV. La regla 2.<sup>a</sup> del artículo 52 de la LEF establece que la notificación a los interesados debe efectuarse con una antelación mínima de ocho días, y realizarse la publicación por edictos en los tabloneros oficiales, boletín oficial correspondiente y en anuncio en dos periódicos.

No habiéndose realizado la publicación mediante edictos en el Ayuntamiento de Coslada, procede la subsanación del procedimiento mediante la realización de una nueva convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación, con citación a los titulares de los bienes y derechos afectados que no han comparecido y que deberán personarse en el día y hora recogidos en el Anexo Único en las dependencias municipales al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, basando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien mediante representante en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

V. La presente Orden se notificará personalmente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada y a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coslada. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previamente a dicha publicación se procederá a la inserción, en dos diarios de gran circulación de esta comunidad, de anuncio relativo a la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación, según lo previsto en los artículos 52 y 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras – Secretaría General Técnica – Área de Expropiaciones (C/ Maudes, número 17 – 28003 Madrid), a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### DISPONGO

##### **Primero**

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados recogidos en Anexo único, para que en el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Coslada, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal.

##### **Segundo**

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Coslada y en anuncio en dos diarios.

Madrid, a 22 de septiembre de 2022.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

**ANEXO ÚNICO**
**TÉRMINO MUNICIPAL: COSLADA**

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO / PARCELA)	FINCA REGISTRAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERFICIES AFECTADAS (m <sup>2</sup> )		DÍA	HORA
						EXPROPIACIÓN	OCUPACIÓN TEMPORAL		
3	28049A006000040000SA	6/4	Finca nº 45934 del Registro nº 2 de Coslada	Joyfasa, S.L. Vía Celere Desarrollos Inmobiliarios, S.A. Masbibio Invest, S.L.	Urbanizable	503,52	21.081,30	07/11/2022	11:30
5	28049A006000050000SB	6/5	Fincas nºs 318 y 324 del Registro nº 44 de Madrid	Vyncon Contratistas, S.L.	Urbanizable	110,23	1.613,70	07/11/2022	10:30
8	28049A006000810000ST	6/81	Finca nº 45933 del Registro nº 2 de Coslada	Joyfasa, S.L.	Urbanizable	207,77	2.239,61	07/11/2022	11:30
9	28049A006090030000SQ	6/9003		Comisión Gestora Barrio del Jarama	Urbanizable	73,05	565,38	07/11/2022	10:00
10	28049A006100360000SM	6/10036	Finca nº 475 del Registro nº 44 de Madrid	Joyfasa, S.L. Residencial La Amarguilla, S. Coop. Mad.	Urbanizable	21,94	37,31	07/11/2022	11:30
11	28049A006000060000SY	6/6	Finca nº 678 del Registro nº 44 de Madrid	Vyncon Contratistas, S.L.	Urbanizable	13,83	54,02	07/11/2022	10:30

(01/20.333/22)

